



Concello de San Cristovo de Cea

Praza Maior, 1 32130 San Cristovo de Cea (Ourense)
☎ 988 282 000 Fax: 988 282 008 ✉ concello@concellodecea.com
🌐 www.concellodecea.com



BASES SELECCIÓN DE PERSONAL

PRIMERA.- Tienen por objeto las presentes Bases regular el trámite para seleccionar y contratar:

- Un trabajador/a como personal de atención a la infancia del P.A.I. de San Cristovo de Cea.

El sistema de selección es el de oposición.

SEGUNDA.- El contrato que se formalice será bajo la modalidad de "Contrato por obra o servicio", de duración determinada y a jornada completa.

TERCERA.- La duración del Contrata será de 12 meses.

CUARTA.- Las tareas de la plaza serán: Las propias del personal de atención a la Infancia (una plaza).

QUINTA.- Los interesados podrán presentar las solicitudes en las Oficinas del Ayuntamiento de San Cristovo de Cea, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante los cinco días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense (BOP).

Los solicitantes deben reunir los siguiente "**REQUISITOS**":

Nacionalidad: Ser de nacionalidad española o de nacionalidad de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, así como los extranjeros que reúnan la condición de cónyuge de español/española o de nacionalidad de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados en derecho, así como las/los descendientes de ambos cónyuges, de menos de veintidós años o mayores de esta edad que vivan a su cargo. Las mismas se aplicarán, de ser el caso, a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales realizados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Además de las personas señaladas en el párrafo anterior, podrán acceder al proceso selectivo los extranjeros/as que se encuentren residiendo en España, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la vigente Ley Orgánica de derechos y libertades de los extranjeros en España.

Titulación:

Para el personal de atención a la infancia:

- Licenciado/a en pedagogía o psicopedagogía.
- Maestro/a especialista en educación infantil o equivalente.
- Técnico superior en educación infantil o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán tener el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones.

Habilitación: no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónoma, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. No encontrarse incurso en

ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determina la legislación vigente.

En el supuesto de ser nacional de otro estado, no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse en el momento de terminar el plazo de admisión de solicitudes y conservarse, cuanto menos, hasta la fecha del nombramiento.

SEXTA.- Ejercicios:

Primera Prueba: Ejercicio escrito: obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar 35 preguntas tipo test, debiendo señalar la respuesta correcta entre las posibilidades que se le propongan. Las preguntas serán elegidas por el tribunal, seleccionadas entre el contenido del temario que a continuación se señala.

Tiempo para realizar el ejercicio: 50 minutos.

Las personas que no consigan acertar un mínimo de 18 preguntas se considerarán no aptas y por tanto no podrán realizar la siguiente prueba.

Puntuación del ejercicio: de 0 a 7 puntos.

Puntuación mínima a tener en cuenta: 3,5 puntos.

TEMARIO DEL PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1: *La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.*

Tema 2: *El procedimiento administrativo: inicio, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: concepto y clases.*

Tema 3: *El Estatuto de Autonomía de Galicia: Competencias de la Comunidad Autónoma. La Xunta de Galicia y su Presidente.*

Tema 4: *El Parlamento de Galicia. La Administración pública de la Comunidad Autónoma. El Consello da Xunta.*

Tema 5: *El municipio: organización y competencias.*

Tema 6: *Ley 13/2008, de diciembre, de Servicios Sociales de Galicia.*

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1: *El crecimiento y desenvolvimiento físico del niño de 0 a 3 años. El desenvolvimiento social y motor. El desenvolvimiento cognitivo y lingüístico. El desenvolvimiento emocional. Alteraciones más frecuentes del desenvolvimiento.*

Tema 2: *La organización del espacio, los materiales y el tiempo como recursos didácticos.*

Tema 3: *Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales desde el nacimiento hasta los 3 años. Trastornos y dificultades de la comida. El desenvolvimiento de hábitos para la alimentación equilibrada.*

Tema 4: *Adquisición de hábitos de autonomía personal. El control de esfínteres. Adquisición de hábitos de limpieza e higiene.*

Tema 5: *El descanso. Necesidades y ritmos del sueño.*

Tema 6: *Las enfermedades más frecuentes de la infancia. Los accidentes infantiles. La prevención de los accidentes infantiles.*

Tema 7: *La importancia del juego en el desenvolvimiento infantil. El juego como recurso didáctico. La intervención del educador en el juego infantil.*

Tema 8: *El papel de la familia en la educación de los hijos. La familia elemento imprescindible en el proceso educativo. Cauces de comunicación del centro con la familia.*

Tema 9: *La educación infantil de los niños con las necesidades educativas especiales. La importancia de la intervención temprana.*

Tema 10: *Metodologías específicas en el primer ciclo de educación Infantil.*

Tema 11: *Programación del primer ciclo de educación infantil para la consecución de las capacidades generales de la etapa mediante la metodología, objetivos e contenidos de las áreas en el currículo. Adaptaciones curriculares.*

Segunda prueba: obligatoria y eliminatoria. Los aspirantes que superen la primera prueba deberán desenvolver un supuesto práctico relacionado con las funciones objeto de la plaza que será planteado por el tribunal inmediatamente antes de su realización de entre el temario antes meritado.

Puntuación del ejercicio: de 0 a 7 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 3,5 puntos.

SÉPTIMA.- Instancias:

1. Las instancias en las que se solicita participar en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Cristovo de Cea y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristovo de Cea o en cualquiera de los lugares previstos en la normativa vigente en la materia.

2. El plazo será el señalado en la base quinta.

3. Con la instancia se acompañará una copia compulsada del DNI y los documentos acreditativos a los que se hace referencia en estas Bases, debidamente compulsados. Así mismo se indicará un teléfono de contacto y, de tenerlo, un correo electrónico.

OCTAVA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo máximo de tres días naturales en las que se declare aprobada la lista de admitidos e excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Cristovo de Cea, se indicará la causa de exclusión, y se concederá un plazo de tres días para la subsanación de errores, incluyendo además la designación de los miembros del tribunal de selección. Una vez resueltas dichas incidencias, se comunicará (mediante anuncio en el tablón, página web y comunicación telefónica o mediante correo electrónico) a los interesados la fecha de realización de la prueba práctica que se fije.

Una vez realizado el examen, la Comisión elaborará una propuesta con la relación de los aspirantes por orden de puntuación que se elevará al Sr. Presidente para que proceda a efectuar el nombramiento y contratar a la persona nombrada.

NOVENA.- El horario de trabajo será fijado por la Alcaldía en atención a las necesidades del servicio.

DÉCIMA.- Para lo previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 2720/98 en materia de Contratos Laborales para Obra o Servicio determinado, así como en la Legislación Reguladora de Contratación Laboral y demás legislación concordante y complementaria en la materia.